

Radicado No. 10569700

Popayán, 18/03/2024

Señor/a
ZORAIDA MUÑOZ CAMPO
Cargo: N/A
E-mail: julianma02007@gmail.com, julianmuo2007@gmail.com
Copia: No
Dirección: Barrio Nueva Primavera
Celular: 3206456907
Cédula: 48672050
Producto: 898549410 - Ruta: N/A
Popayán – Cauca

Asunto: Solicitud número 10569700 del 21 de febrero de 2024. Notificación por aviso

Estimado señor/a:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 10569700 expedido el día 29 de febrero de 2024.

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 10569700 del 29 de febrero de 2024 en tres (03) folios.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Soporte Clientes
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.
Proyecto: ECGM
Solicitud: 10569700

Radicado No. 10569700

Popayán, 29-02-2024

Señor/a
ZORAIDA MUÑOZ CAMPO
Cargo: N/A
E-mail: julianma02007@gmail.com, julianmuo2007@gmail.com
Copia: No
Dirección: Barrio Nueva Primavera
Celular: 3206456907
Cédula: 48672050
Producto: 898549410 - Ruta: N/A
Popayán - Cauca

Asunto: solicitud número 10569700 del 21 de febrero de 2024.

Estimado señor/a:

Reciba un cordial saludo de la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P., para nosotros es muy grato atender sus solicitudes, toda vez que nos permiten continuar trabajando en el mejoramiento de nuestro servicio.

En atención a solicitud presentada con relación con el cobro de materiales de la manera más cordial nos permitimos informar que mediante orden de trabajo No. 10198102 del 23/10/2023 se realizó instalación del equipo de medida, para lo cual, se utilizaron los siguientes materiales:

Item	Cantidad Legalizada	Valor
2678366 - Anclaje Monofasico(Unidades)	2	\$ 12,000
2474132 - SELLO DOBLE ANCLA TRANSPARENTE(Unidades)	3	\$ 2,100
2677796 - Hebilla para cinta Bandit 3/4(Unidades)	4	\$ 5,600
2972629 - Medidor Bifasico - Electronico - Tipo 3(Unidades)	1	\$ 186,200
1932030 - AMARRA PLASTICA 30 CM(Unidades)	7	\$ 3,500
2677690 - Cinta Bandit 3/4(Metro)	4	\$ 19,600
2678478 - Ojo de Aluminio(Unidades)	2	\$ 7,600
2772995 - Cable conductor 2 x 6 + 6 Aluminio(Metro)	23	\$ 280,600
2872665 - Caja de PLCB polifasica electronica - Tipo 3 y 4(Unidades)	1	\$ 120,100
1451101 - CONECTOR PERFORACION 1/0-4/0 A 1/0-4/0AW (Unidades)	3	\$ 66,900
1941033 - CINTA AISLANTE SCOTCH 33 3M(Metro)	2	\$ 2,600
2576125 - Grapa conduit 1/2(Unidades)	4	\$ 2,000
2678584 - TORNILLO EXPANSIVO 3/8 x 2.(Unidades)	1	\$ 100
TOTAL		\$ 708,900

Oficina Principal:
Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



Es importante indicar que, la normalización del servicio tiene un costo que debe ser asumido por el cliente, razón por la cual no es posible realizar la instalación del medidor, ni instalar los materiales sin realizar su cobro.

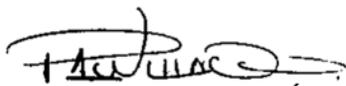
Lo anterior según la Cláusula 29 del Contrato de Condiciones Uniformes que dispone: “**PROPIEDAD DE LAS CONEXIONES DOMICILIARIAS. (...)**”

*Parágrafo: El cambio, reparación o mantenimiento que deba hacerse al medidor o a la conexión en general, salvo en el período de garantía, **correrá por cuenta del suscriptor o usuario que es quien los está utilizando**”.*

Ahora bien, con relación al cambio del equipo de medida se le indica que los medidores instalados en el Barrio Nueva Primavera son convencionales, no obstante, se evaluará si es viable el cambio de medida convencional a inteligente.

“Conforme al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante el Representante Legal de la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación, de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES

Coordinadora Soporte Clientes

CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: LSCN
Solicitud: 10569700 (10581567)

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store) o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

Estimado cliente, para nosotros su opinión es muy importante, lo invitamos a responder una breve encuesta escaneando el siguiente código QR. Queremos conocer si esta respuesta está resolviendo sus inquietudes con nosotros.



Oficina Principal:
Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co

